



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 065-2023-CDR-V-P/D

Piura, 26 de octubre del 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 25 de octubre del 2023, se reunieron para tratar como punto de agenda entre otros, la firma de la alianza estratégica que se pretende suscribir por parte del Consejo Directivo Regional V Piura y la empresa Residence Lounge Bar SAC, identificado con RUC N.º 20607887251.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N.º 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N.º 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N.º 30702. Que, el Art. 10º Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11º de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Que, mediante Resolución N.º 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N.º 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N.º 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quián Hans Castillo
Urquiza
Vocal II





Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024



Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porras
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II



a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL;

Que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 015-01-2022-CDR-V-P/D** de fecha 17 de marzo del 2022, se aprobó autorizar a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura Doctora Luz Angélica Atoche Silva para que suscriba Alianzas Estratégicas con distintas instituciones en beneficios de los Colegiados, previo conocimiento y autorización del Consejo Directivo.

Que mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.° 013-2023-CDR-V-P/D** de fecha 02 de marzo 2023, se aprobó los requisitos que se deben de considerar al momento de celebrar Alianzas estratégicas entre el CDRV Piura y entidades privadas; siendo estos los siguientes: Acreditación de la representación legal o de la inscripción en el registro correspondiente en SUNARP O SUNAT del representante legal de la entidad interesada y que desea realizar esta Alianza Estratégica; Acreditación de la vigencia de poder del representante legal de la entidad; Especificación de la finalidad y beneficios que traería consigo la suscripción de la Alianza estratégica; Memoria descriptiva de la entidad; Otros requisitos que se deba de requerir dependiendo del rubro al que se dedique la entidad con las que se suscribirán las Alianzas Estratégicas.

Que, en la sesión del Consejo Directivo de fecha 25 de octubre del 2023, después del debate respectivo se acordó suscribir la Alianza Estratégica con la empresa Residence Lounge Bar SAC, identificado con RUC N.° 20607887251, para lo cual se le autorizó a la Decana del Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.P.S.P N.° 8311 e identificada con número de DNI N.° 03663909, a que firme dicha Alianza Estratégica, debiendo suscribirla con la empresa Residence Lounge Bar SAC, identificado con RUC N.° 20607887251, debidamente representado por su Representante legal Rómulo Luis Ernesto Gallo Yovera, identificado con DNI N° 46589392; y con domicilio legal en el sector Ejidos del Norte S/N Otro Ex Fundo La Providencia TT, de la ciudad de Piura.

Que, el objetivo de las alianzas estratégicas es el de obtener diferentes beneficios para los colegiados del Consejo Directivo Regional V Piura.

Que, en la sesión del Consejo Directivo se acordó también que la suscripción de la Alianza Estratégica tendrá un periodo de vigencia de 01

Calle Los Góranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

año calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

Que después de culminada la sesión, entre otros puntos;

SE RESUELVE:

Dra. Luz Angélica Atoche
Silva
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía Espinoza
Porrás
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo
Urquiza
Vocal II

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Alianza Estratégica entre la empresa Residence Lounge Bar SAC, identificado con RUC N.º 20607887251, debidamente representado por su Representante legal Rómulo Luis Ernesto Gallo Yovera, identificado con DNI N.º 46589392 y con domicilio legal en el sector Ejidos del Norte S/N Otro Ex Fundo La Providencia TT, del distrito, provincia y departamento de Piura y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú representado por la Decana Doctora Luz Angélica Atoche Silva con C.P.S.P N.º 8311 e identificada con número de DNI N.º 03663909.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, como periodo de vigencia de la Alianza Estratégica que será suscrita entre la empresa Residence Lounge Bar SAC, identificado con RUC N.º 20607887251 y el Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, por el plazo de 01 año calendario, el mismo que empezará a tener vigencia desde el momento de la suscripción, y el cual podrá ser renovado previo acuerdo de las partes antes de su vencimiento.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Dra. Luz Angélica Atoche Silva
DECANA
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

Mg. Sergio Enrique Valle Ríos
CONSEJERO SECRETARIO
C/ Ps. P. 7661

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla

Teléfono: 073 - 25824 / 952522089

E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com

**ALIANZA ESTRATEGICA ENTRE RESIDENCE LOUNGE BAR SAC Y EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ**

Conste por el presente documento, la **ALIANZA ESTRATEGICA** que celebran, de una parte Residence Lounge Bar SAC, identificado con RUC N° 20607887251 con domicilio legal en el sector Ejidos del Norte S/N Otro Ex Fundo La Providencia TT, de la ciudad de Piura debidamente representado por su Representante legal Rómulo Luis Ernesto Gallo Yovera, identificado con DNI N° 46589392, **en adelante RESIDENCE LOUNGE BAR** y de la otra parte: **CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA DEL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ** identificado con RUC N° 20525848176, con domicilio legal en Calle Los Geranios N-5 Urb. Miraflores Castilla Piura, quien procede debidamente representada por su decana la Dra. Luz Angélica Atoche Silva con DNI. N° 03663909, según Resolución N° 011-2021-JEN-CPSP, a quien se le denominará en adelante **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**; en los términos y condiciones:

PRIMERA:

RESIDENCE LOUNGE BAR, es especializado en la gastronomía y coctelería de nuestro país. Cuentas con personal con vasta experiencia y con un gusto exquisito en la preparación de nuestras delicias, para que puedan ser disfrutados en nuestros diferentes ambientes abiertos y privados.

SEGUNDA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA, es una institución que congrega a todos los Psicólogos Colegiados en la Región Piura, que ejerce la representación oficial y defensa de la profesión con competencias en la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la Salud Psicológica y mental del individuo, la familia y la sociedad; promoviendo el avance de la Psicología científica basada en la evidencia. Asimismo, como Consejo Directivo Regional V – Piura, busca ofrecer beneficios académicos, sociales y descuentos económicos con instituciones que contribuyen con el bienestar de los agremiados y sus familiares.

TERCERA: La finalidad de la presente Alianza Estratégica es impulsar una cooperación entre **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA** y **RESIDENCE LOUNGE BAR**, ello para que los agremiados e integrantes (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA** puedan disfrutar en **RESIDENCE LOUNGE BAR** la amplia variedad de comida.

CUARTA: Para desarrollar la presente Alianza Estratégica, **RESIDENCE LOUNGE BAR** se compromete a brindar los siguientes beneficios y descuentos:

1. Brindar el 20% de descuento de los precios en platos a la carta, desde el mediodía hasta las 7:00 pm de lunes a jueves, excluyendo feriados. No incluye carta de tragos, carta de cerveza y platos del día.





2. Descuento del 15% en reservaciones de cumpleaños y cenas románticas.
3. Acceso a nuestro ambiente privado con aire acondicionado y proyector con capacidad para 40 personas para conferencias o reuniones.
4. Servicio de lavado de autos gratuito por consumo en el salón,
5. Amplio estacionamiento gratuito por consumo en el salón,
6. Acceso libre a nuestra escuela de bar.
7. Lunes de barra libre en piqueos, donde podrás disfrutar nuestros exquisitos platos por 49 soles junto a un acompañante.
8. Martes de barra sin límites, donde podrás disfrutar de todos los cocteles que desee por solo 59 soles.

QUINTA: Se detalla las condiciones para acceder a los beneficios mencionados:

- El horario para gozar del beneficio será desde las 12:00 pm del mediodía hasta las 7:00 pm de lunes a jueves.



SEXTA: Son beneficiarios del presente convenio:

1. Todos los afiliados (Psicólogos Habilitados y su familia directa, entendiéndose a padres, hijos, hermanos, conviviente o cónyuge) que se encuentren inscritos y habilitados en **EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA**, (Previa consulta con secretaria).
2. El Beneficio que se extiende a los familiares directos, es siempre y cuando vayan acompañados del Psicólogo Habilitado y este sea responsable de la cuenta al momento del pago.

SEPTIMA: EL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V – PIURA se compromete a:



- 1.- Difundir la presente Alianza Estratégica entre sus afiliados e integrantes (Psicólogos Habilitados), a través de documentos impresos o virtuales.

OCTAVA: La vigencia del presente Alianza Estratégica será de un (01) año calendario, los mismos que empezarán a regir a partir de la firma del mismo.

NOVENA: En caso que las partes deseen renovar la presente Alianza Estratégica, será necesario, que las partes previo acuerdo, manifiesten su decisión por escrito con treinta días de anticipación a la conclusión del mismo.

Para el caso, que alguna de las partes manifieste su intención de resolver la presente Alianza Estratégica, será necesario que manifieste su decisión por escrito y sea aceptada por el mismo medio por la otra parte.



DECIMA: En caso de eventuales controversias derivadas de la presente Alianza Estratégica, las partes buscarán solucionarlas extinguiendo los Mecanismos Alternativos al Poder Judicial. En caso de persistir estas controversias se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Piura.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Alianza Estratégica a los 07 días del mes de noviembre del 2023.



Rómulo Luis Ernesto Gallo Yovera
Representante legal - Residence Lounge Bar
DNI N° 46589392



Dra. Luz Angélica Atoche Silva
Decana del CDR V
DNI. N° 03663909

